



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 077 DE 2017
(Agosto 01)

Por el cual se autoriza la MATRÍCULA PROVISIONAL de los estudiantes beneficiarios del apoyo Económico otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia, mediante el programa educativo "Solidaria es tu futuro", en el segundo período académico 2017.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009; y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad de los Llanos, en búsqueda de facilitar el proceso de obtención de recursos para el pago de las matrículas de los estudiantes y en aplicación de mecanismos que garanticen la permanencia y retención de los mismos, ha suscrito convenios con la aseguradora Solidaria de Colombia, para que los estudiantes accedan a un apoyo económico, previo cumplimiento de los requisitos declarados en la carta de intención de renovación del beneficio por parte de la Aseguradora Solidaria de Colombia:

1. *Pertenecer a los estratos 1, 2 o 3.*
2. *No haber terminado otros estudios de educación superior.*
3. *Estar admitido en un programa de pregrado de la institución.*
4. *Haber obtenido un promedio académico igual o superior a 3,6 en el último semestre cursado.*
5. *Disposición para participar en las actividades sociales convocadas por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA o por la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, mediante manifestación escrita.*

Que los términos y condiciones en que están suscritos estos convenios contemplan una fase inicial de confirmación del apoyo por parte de la *ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA*, y de solicitud del subsidio por parte del estudiante (sujeta a verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de la Universidad), que una vez superado el proceso de selección de los beneficiarios y el trámite de legalización interinstitucional, da lugar a una fase inicial de giro de los recursos correspondientes a la Universidad, en las cuentas bancarias establecidas para tal fin.

Que entre estas dos fases, debido a la rigurosidad que requiere el trámite, transcurre un tiempo que excede los plazos de matrícula establecidos por la Universidad en su calendario académico, motivo por el cual se hace necesaria la reglamentación de unas condiciones especiales de matrícula para los estudiantes que sean beneficiarios de este apoyo económico.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 077 DE 2017
(Agosto 01)

Por el cual se autoriza la MATRÍCULA PROVISIONAL de los estudiantes beneficiarios del apoyo Económico otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia, mediante el programa educativo “Solidaria es tu futuro”, en el segundo período académico 2017.

Que el Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil) establece en el Artículo 15 que *“La matrícula es el contrato entre la Universidad y el admitido, quien adquiere así la calidad de estudiante y se compromete, con su firma, a cumplir sus estatutos, el presente reglamento y las demás normas de la Universidad. La matrícula vence al terminar cada uno de los periodos que contempla el calendario académico de la Universidad”.*

Que mediante Memorando No. 50.50.233 del 28 de Julio de 2017, el PGI de la oficina de Bienestar Institucional relaciona *“los diez y ocho (18) jóvenes que una vez revisadas las condiciones y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, serán apoyados con el Programa de Apoyo Educativo “Solidaria es tu Futuro”, durante la vigencia del primer semestre académico 2017”,* y así mismo solicita al Consejo Académico *“permitir que los diez y ocho (18) jóvenes relacionados en la presente solicitud, le sea concedida una prórroga para cancelar el valor de su matrícula ordinaria hasta el 08 de Agosto de 2017 y que les sea permitido inscribir de forma extemporánea los cursos y sentar la correspondiente matrícula para el segundo periodo académico 2017”.* De igual forma en el mismo memorando la PGI de la oficina de Bienestar Institucional informa *“La Aseguradora Solidaria de Colombia apoyará a los jóvenes relacionados de la siguiente forma:*

| No | Nombre | Programa | código | Identificación | Valor del apoyo |
|----|---------------------------------------|--|-----------|----------------|-----------------|
| 1 | HAROLD ARLEX ENCINOSA GUAVITA | LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA | 148103915 | 1.007.397.626 | \$300.000,00 |
| 2 | LUZ ANGELA CORTÉS ZAMORA | ECONOMIA | 147003109 | 1.074.135.107 | \$300.000,00 |
| 3 | LUIS ALEJANDRO BELTRAN MORALES | LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA | 148102839 | 1.121.904.043 | \$200.000,00 |
| 4 | FERNEY ALEXIS PUENTES LOPEZ | ADMINISTRACION DE EMPRESAS | 156003949 | 86.086.728 | \$300.000,00 |
| 5 | LUZ ANGIE MANUELA CESPEDES AGUIRRE | CONTADURIA PUBLICA | 152203850 | 1.121.960.308 | \$300.000,00 |
| 6 | CARLOS ALFONSO GOMEZ VELASQUEZ | ECONOMIA | 147003313 | 1.121.912.500 | \$300.000,00 |
| 7 | JENNY LORENA LADINO DELGADO | INGENIERIA AGRONOMICA | 111003820 | 1.121.956.672 | \$200.000,00 |
| 8 | LAURA KATHERINE VELASQUEZ LOPEZ | CONTADURIA PUBLICA | 152203741 | 1.121.964.213 | \$200.000,00 |
| 9 | BRYAN STEVEN SALINAS ARDILA | ING SISTEMAS | 160003335 | 1.121.942.487 | \$200.000,00 |
| 10 | WILMAR ALEXANDER CORDOBA DIAZ | ADMINISTRACION DE EMPRESAS | 146003345 | 1.121.920.635 | \$300.000,00 |
| 11 | HAMILTON SMITH CARVAJAL SALAZAR | ING SISTEMAS | 160003405 | 1.121.938.168 | \$300.000,00 |
| 12 | URIEL ALEJANDRO RODRIGUEZ PRADA | AGROINDUSTRIAL | 117003435 | 1.121.929.334 | \$300.000,00 |
| 13 | BRIGITH XIOMARA PEREZ PEREZ | ECONOMIA | 157003549 | 1.005.325.667 | \$300.000,00 |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 077 DE 2017
(Agosto 01)

Por el cual se autoriza la MATRÍCULA PROVISIONAL de los estudiantes beneficiarios del apoyo Económico otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia, mediante el programa educativo “Solidaria es tu futuro”, en el segundo período académico 2017.

| | | | | | |
|----|---------------------------------------|--|-----------|---------------|--------------|
| 14 | ANGIE CATERINE GARAVITO ARCINIEGAS | TEC REGENCIA | 136103710 | 1.121.961.332 | \$300.000,00 |
| 15 | JORGE ENRIQUE BUITRAGO ROMERO | LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA | 148103245 | 1.121.887.613 | \$300.000,00 |
| 16 | DANIEL OSORIO SERRATO | INGENIERIA AGRONOMICA | 111003225 | 1.032.405.965 | \$300.000,00 |
| 17 | MARIA CAMILA PALOMINA BRAUSIN | LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL | 191103725 | 191.103.725 | \$300.000,00 |
| 18 | JUAN CAMILO HERNANDEZ NUÑEZ | BIOLOGIA | 164003716 | 1.234.789.218 | \$300.000,00 |

Lo anterior, teniendo en cuenta los valores de la liquidación de matrícula presentada por cada uno de los estudiantes solicitantes del apoyo educativo”.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Ordinaria N° 023 del 01 de Agosto de 2017, estudió la solicitud de la P.G.I. de la oficina de Bienestar Institucional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR la matricula con carácter provisional a los siguientes estudiantes, que son beneficiarios del apoyo económico otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia, mediante el Convenio Educativo “Solidaria es tu futuro”, en el primer período académico del 2017.

| No | Nombre | Programa | código | Identificación | Valor del apoyo |
|----|---------------------------------------|--|-----------|----------------|-----------------|
| 1 | HAROLD ARLEX ENCINOSA GUAVITA | LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA | 148103915 | 1.007.397.626 | \$300.000,00 |
| 2 | LUZ ANGELA CORTÉS ZAMORA | ECONOMIA | 147003109 | 1.074.135.107 | \$300.000,00 |
| 3 | LUIS ALEJANDRO BELTRAN MORALES | LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA | 148102839 | 1.121.904.043 | \$200.000,00 |
| 4 | FERNEY ALEXIS PUENTES LOPEZ | ADMINISTRACION DE EMPRESAS | 156003949 | 86.086.728 | \$300.000,00 |
| 5 | LUZ ANGIE MANUELA CESPEDES AGUIRRE | CONTADURIA PUBLICA | 152203850 | 1.121.960.308 | \$300.000,00 |
| 6 | CARLOS ALFONSO GOMEZ VELASQUEZ | ECONOMIA | 147003313 | 1.121.912.500 | \$300.000,00 |
| 7 | JENNY LORENA LADINO DELGADO | INGENIERIA AGRONOMICA | 111003820 | 1.121.956.672 | \$200.000,00 |
| 8 | LAURA KATHERINE VELASQUEZ LOPEZ | CONTADURIA PUBLICA | 152203741 | 1.121.964.213 | \$200.000,00 |
| 9 | BRYAN STEVEN SALINAS ARDILA | ING SISTEMAS | 160003335 | 1.121.942.487 | \$200.000,00 |
| 10 | WILMAR ALEXANDER CORDOBA DIAZ | ADMINISTRACION DE EMPRESAS | 146003345 | 1.121.920.635 | \$300.000,00 |
| 11 | HAMILTON SMITH CARVAJAL SALAZAR | ING SISTEMAS | 160003405 | 1.121.938.168 | \$300.000,00 |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 077 DE 2017
(Agosto 01)

Por el cual se autoriza la MATRÍCULA PROVISIONAL de los estudiantes beneficiarios del apoyo Económico otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia, mediante el programa educativo "Solidaria es tu futuro", en el segundo período académico 2017.

| | | | | | |
|----|------------------------------------|------------------------------------|-----------|---------------|--------------|
| 12 | URIEL ALEJANDRO RODRIGUEZ PRADA | AGROINDUSTRIAL | 117003435 | 1.121.929.334 | \$300.000,00 |
| 13 | BRIGITH XIOMARA PEREZ PEREZ | ECONOMIA | 157003549 | 1.005.325.667 | \$300.000,00 |
| 14 | ANGIE CATERINE GARAVITO ARCINIEGAS | TEC REGENCIA | 136103710 | 1.121.961.332 | \$300.000,00 |
| 15 | JORGE ENRIQUE BUITRAGO ROMERO | LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA | 148103245 | 1.121.887.613 | \$300.000,00 |
| 16 | DANIEL OSORIO SERRATO | INGENIERIA AGRONOMICA | 111003225 | 1.032.405.965 | \$300.000,00 |
| 17 | MARIA CAMILA PALOMINA BRAUSIN | LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL | 191103725 | 191.103.725 | \$300.000,00 |
| 18 | JUAN CAMILO HERNANDEZ NUÑEZ | BIOLOGIA | 164003716 | 1.234.789.218 | \$300.000,00 |

PARÁGRAFO 1: Para legalizar el beneficio del apoyo económico, los estudiantes deberán entregar en la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, los siguientes documentos:

- a) Copia de la presente Resolución Académica.
- b) Recibo de matrícula del Primer Periodo Académico del 2017, que se generó inicialmente.
- c) Letra de cambio debidamente diligenciada, por el valor correspondiente al apoyo otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia.

PARÁGRAFO 2: A partir de estos documentos, la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico procederá a realizar el trámite interno con la División de Tesorería, para la expedición de los nuevos recibos de matrícula del Primer Periodo Académico del 2017, previa aplicación del apoyo económico otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia, cuyo valor a pagar resultante deberá ser asumido por cada estudiante.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER, las siguientes fechas especiales para la matrícula correspondiente al Segundo Periodo Académico del 2017 para los estudiantes que están cobijados bajo la presente Resolución Académica, así;

| SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO 2017 | |
|---|--------------------------------|
| 1. MATRÍCULAS | |
| Matrículas Ordinarias | Hasta el 08 de Agosto de 2017 |
| Matrículas Extraordinarias | Del 09 al 11 de Agosto de 2017 |
| Entrega de soportes para renovación de matrículas en la Oficina de Admisiones | Hasta el 11 de Agosto de 2017 |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 077 DE 2017
(Agosto 01)

Por el cual se autoriza la MATRÍCULA PROVISIONAL de los estudiantes beneficiarios del apoyo Económico otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia, mediante el programa educativo "Solidaria es tu futuro", en el segundo período académico 2017.

ARTÍCULO 3°. DISPONER que en caso de que no se giren oportunamente los recursos correspondientes, la Universidad procederá a hacer efectivos los títulos valores y el cobro jurídico a que haya lugar, en las fechas definidas en el diligenciamiento de los mismos.

PARÁGRAFO: Los estudiantes beneficiarios de este apoyo económico no podrán renovar su matrícula en el periodo académico inmediatamente posterior, hasta tanto sean consignados por el estudiante o por la institución correspondiente, los recursos que adeuden por concepto de matrícula

ARTÍCULO 4°. SEÑALAR que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y que contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio, a los 01 días del mes de Agosto de 2017.

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente

CARLOS HERNANDO COLMENARES PARRA
Secretario Ad - Hoc

Proyectó: Jleón
Revisó: DPulido